



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

14579*Notificación de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm 62/2015-1603 i 5-7-8-9-12/2016-1603*

Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el se puede interponer recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, todo esto en virtud de lo que dispone el art. 9.2u i 22.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars y el artículo 147.2 del Reglament Orgànic del Consell Insular d'Eivissa (BOIB 136 de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148 de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16-04-2016).

La sanción impuesta se tendrá que hacer efectiva dentro del periodo voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

1. Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa, se habrá de pagar, indicando la siguiente referencia Expediente PESCA 62/2015-1603 i 5-7-8-9-12/2016-1603 , en cualquiera de las oficinas bancarias de Mare Nostrum, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante en dinero de curso legal o cheque conformado nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

El interesado tiene la posibilidad de pedir aplazo o fraccionamiento del pago, que se tendrá de ajustar a lo que se prevé en los artículos 44 al 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 393/2005, de 29 de julio, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el presente ejercicio presupuestario.

Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 22 de desembre de 2016

**La secretària tècnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni,
Esports i Joventut**
Maria Catalina Tur Torres

ANEXO

Núm. de expediente: 62/2015-1603

Presunto infractor: Ismael Duran Maguregui, DNI 30634698D

Fecha de resolución: 14/10/2016

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119e de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 13f del Decreto 34/2014, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 104 de 02-08-2014) consistente en realizar la pesca recreativa dentro de instalaciones portuarias, e infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa a las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm.



80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: Marina Botafoch

Municipio: Eivissa

Núm. de expediente: 5/2016-1603

Presunto infractor: Sr. Rafael Delgado Rego, DNI núm. 50900864R

Fecha de resolución: 14/10/2016

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa a las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca submarina.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c. Balanzat

Municipio: Sant Joan de Labritja

Núm. de expediente.: 7/2016-1603

Presunto infractor: Anibal Florentin Sendoa, NIE X5977668Z

Fecha de resolución: 14/10/2016

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa a las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c. Felip Curtoys y Valls

Municipio: Eivissa

Núm. de expediente: 8/2016-1603

Presunto infractor: Jan Rambousek, NIE X7630914C

Fecha de propuesta resolución: 14/10/2016

Preceptos infringidos: Realitzar la pesca submarina sense la pertinent llicència administrativa de pesca, poden suposar una infracció greu de la normativa vigent en matèria de pesca i, concretament una infracció prevista a l'article 119b de la Llei 6/2013, de 7 de novembre, de pesca marítima, marisqueig i aqüicultura a les Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de novembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de desembre, agrària de les Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de desembre de 2014)-, en relació amb l'article 2 i 5 del Decret 34/2014, d'1 d'agost, pel qual es fixen els principis generals de la pesca recreativa i esportiva en les aigües interiors de les Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 d'agost de 2014).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c. Sa Descuberta

Municipio: Sant Joan de Labritja

Núm. de expediente: 9/2016-1603

Presunto infractor: Francisco J. Sánchez García, DNI 24190450Q

Fecha de resolución: 14/10/2016

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa a las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: c/ Gras y Granoller

Municipio: Granada

Núm. de expediente: 12/2016-1603





Presunto infractor: Sr. Manuel Salas María, DNI núm. 47258021J

Fecha de resolución: 14/10/2016

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa a las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €

Último domicilio: Can Toni secc

Municipio: Santa Eulària des Riu

